

9157 *REAL DECRETO 531/2001, de 11 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a la señora Alicja Grześkowiak, Presidenta del Senado de la República de Polonia.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la señora Alicja Grześkowiak, Presidenta del Senado de la República de Polonia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

9158 *REAL DECRETO 532/2001, de 11 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Wladyslaw Bartoszewski, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Polonia.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al señor Wladyslaw Bartoszewski, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Polonia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

9159 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 25 de abril de 2001, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.*

Habiéndose detectado un error en el número de la cuenta corriente donde deberá ingresarse el importe de los derechos de examen para Intérpretes Jurados convocados mediante Resolución de 25 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice: «cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1302-9066-40-0008122954», debe decir: «cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 0182-0920-62-0200000090».

En consecuencia, se modifica el plazo de presentación de instancias que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9160 *REAL DECRETO 468/2001, de 27 de abril, por el que se indulta a don Pedro Jesús Aznar Medina.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Jesús Aznar Medina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza, en sentencia de fecha 26 de enero de 2000, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años de prisión, un delito de amenazas, a la pena de seis meses de prisión y una falta de lesiones, a la pena de tres fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos

cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2001,

Vengo en indultar a don Pedro Jesús Aznar Medina la tercera parte de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

9161 *REAL DECRETO 469/2001, de 27 de abril, por el que se indulta a don Luis Fernández-Sancho Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Fernández-Sancho Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 28 de abril de 1999, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de cinco meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y privación del permiso de conducir durante dos años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2001,

Vengo en conmutar a don Luis Fernández-Sancho Fernández la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

9162 *REAL DECRETO 470/2001, de 27 de abril, por el que se indulta a don José Manuel Gómez Ramírez.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Gómez Ramírez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión menor y multa de 40.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2001,

Vengo en conmutar a don José Manuel Gómez Ramírez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

9163 *REAL DECRETO 471/2001, de 27 de abril, por el que se indulta a don Juan Manuel González Mata.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel González Mata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1998, como autor de un delito contra